



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

Salta, 12 2 AGO 2024

RES. CD-ECO N° 355 - 24

Expte. N° 6090/22

VISTO:

La Nota a fs. 286 y 287 de las presentes actuaciones, presentada por la Secretaria de Asuntos Académicos de esta Unidad Académica, Cra. María Rosa PANZA, por medio de la cual solicita la designación de profesionales a desempeñarse como docentes en las carreras de Pregrado que se dictan en esta Unidad Académica, Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración, durante el segundo cuatrimestre del periodo académico 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS N° 188/21 y CS N° 191/21 se crearon las Carreras de Pregrado Tecnicatura Universitaria y Tecnicatura Universitaria en Administración, respectivamente.

Que por Res. CD- ECO N° 223/24, se designó a los Docentes que se desempeñaron durante el 1° cuatrimestre del año 2024, en los diferentes cargos y asignaturas correspondientes a las Carreras de Pregrado mencionadas precedentemente, de Sede Salta, hasta el 31 de julio de 2024 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que resulta necesario contar con Docentes especializados y con conocimientos en las Áreas de Contabilidad y Administración para llevar a cabo las actividades académicas en relación a las carreras mencionadas.

Que a fs. 289 obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 290/293 obran informes de la Dirección General Administrativa Económica y del Departamento Personal.

Que a fs. 296 obra Despacho N° 340/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 08/24 de fecha 13/08/24.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designados temporariamente a los Profesionales que a continuación se detallan en los cargos, dedicaciones y asignaturas, para desempeñarse como Docentes de las carreras Tecnicatura Universitaria en Administración y Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, que se dictan en Sede Salta, desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

...///





“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. CD-ECO N° 355 - 24

Expte. N° 6090/22

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo - Dedicación	Asignatura
RUMI, Guillermo Javier	18.229.138	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Herramientas Informáticas Aplicadas a Ciencias Económicas
RAMÍREZ, María Fernanda	27.245.542	Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple	
BERNASKI, Marcela Fernanda	24.875.018	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Seminario Integrador Final
BARRIOS, Silvina Soledad	29.337.542	Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple	

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

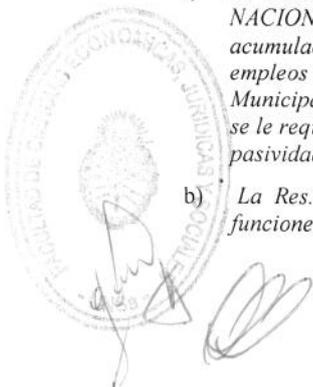
ARTÍCULO 4º.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

ARTÍCULO 6º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. CD-ECO N° 355 - 24

Expte. N° 6090/22

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

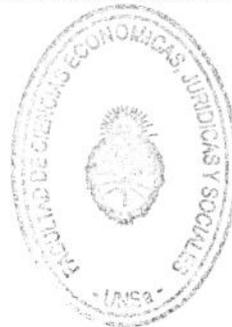
ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a la Secretaria de Asuntos Académicos, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./D.G.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa